

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DE KAQCHIQUEL, CHICHOY, ATITLÁN
"MANKATITLAN"
DEL 01 DE JULIO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Otras Áreas	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
8. COMISION DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Nombramiento	15
Información Complementaria del Área Financiera	17
Formulario Estadístico	21
Información Complementaria a Forma Única Estadística	22
Forma SR1	24



Guatemala, 05 de mayo de 2011

Señor
José Antonio Quino Sacuj
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad de Municipios Kaqchikel, Chichoy Atitlan, -MANKATITLAN-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los Nombramientos No. DAEE-0011-2011 y el DAEE,-0092-2011 de fechas 06 de enero de 2011 y 07 de febrero de 2011 respectivamente, se ha efectuado examen especial de auditoría, en la Mancomunidad De Municipios Kaqchikel, Chichoy Atitlan, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros y de cumplimiento, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, y como resultado del trabajo se ha concluido en que la gestión realizada por los Directivos de la entidad se considera aceptable ya que según sus estatutos atendió convenios y/o contratos en el uso de fondos públicos.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Incorrecta utilización de formas oficiales
2. Incumplimiento a cláusulas de convenios





3. Falta del Libro de Bitácora al iniciarse el proyecto .

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Guatemala, 15 de abril de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Señor Director:

De conformidad con los Nombramientos No. DAEE-0011-2011 y el DAEE-0092-2011 de fechas 06 de enero de 2011 y 07 de febrero de 2011 respectivamente, realizamos en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría financiera en la entidad Mancomunidad De Municipios Kaqchikel, Chichoy Atitlan, -MANKATITLAN- por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010. Dicha entidad, está ubicada en 02 calle "A" 01-15 zona 1 Segundo Nivel Biblioteca Panajachel, identificada con Registro de Cuentadancia No. A5-719.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se considera necesario revelarlas en nuestro informe de auditoría, clasificándose de la siguiente manera: 3 hallazgos relacionados relacionado con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,

Licda. Karina Liliana Avila de Mazariegos
Colegiada Activa 1414
Colegio C.P.A.
Auditora Gubernamental



Lic. Pablo Roderico Sosa Say
Colegiado Activo xxxx
Colegio CC.EE.
Auditor Gubernamental

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, que se abrevia Mancomunidad de Municipios -Mankatitlan- sus siglas son -MANKATITLAN-, fue Constituida mediante Escritura No.07 autorizada en el municipio de Panajachel, Departamento de Sololá, el día veintitrés de junio del año dos mil cinco por el notario Maynor Roberto Berganza Bethancourt; debidamente inscrita en el registro Civil del Municipio de Panajachel del Departamento de Sololá Bajo la partida No. 29, folio 67 al 69 del libro 2 de Personas Jurídicas. Con número de cuentadancia A5-719.

Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado de la entidad. Su domicilio se ubica en la 02 calle "A" 01-15 zona 1 Segundo Nivel Biblioteca Panajachel.

Función

Es una mancomunidad de municipios, entidad de derecho público, no lucrativa, de naturaleza esencialmente solidaria y de desarrollo en el ámbito municipal, no religiosa, no partidista, con igualdad de derechos y obligaciones entre los municipios que la conforman para la formulación común de políticas públicas intermunicipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios públicos, con un voto por cada municipio; se rige por sus estatutos, reglamentos y demás leyes y reglamentos que le sean aplicables.

El objeto de la mancomunidad es gestionar el desarrollo sostenible de los habitantes de los municipios mancomunados y de la cuenca del lago de Atitlan.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.



Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

No. De Nombramientos DAEE-0011-2011 Y DAEE-0092-2011 de fecha 06 de enero y 07 de febrero de 2011 respectivamente, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución de los gastos del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los principios de legalidad y veracidad.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por directivos y empleados de la Mancomunidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de los fondos transferidos por las municipalidades, se percibieron y depositaron oportunamente; así mismo si fueron conciliados mensualmente con los registros contables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, los sistemas de registro e información financiera, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010; observando criterios técnicos contenidos en la normativa legal.

El examen se basó en la utilización de técnicas de auditoría, aplicando Normas



Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, para el efecto se procedió a evaluar la totalidad de los ingresos que percibió la entidad; así como los egresos que se ejecutaron, considerándose una muestra del 95% durante el período auditado. (Ver anexo No. 1)

Caja

Se revisaron las operaciones contables registradas en Caja fiscal, derivadas de los fondos provenientes de convenios suscritos, el saldo al iniciar el periodo auditado era de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 91,416.28), más los ingresos percibidos durante el periodo auditado, DOS CIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.220,575.18), menos los egresos del periodo auditado CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q.198,993.24), concluyendo que el saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2010 es de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIDOS CENTAVOS (Q.112,998.22). (Anexo 1)

Bancos

Se verificó que la Mancomunidad, administró sus recursos en dos (2) cuentas monetarias aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural S.A., BANRURAL, para gastos administrativos y de funcionamiento, revisándose las conciliaciones bancarias determinándose la razonabilidad de las mismas, que al 31 de diciembre de 2010 según reportes de la administración presenta un saldo de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIDOS CENTAVOS (Q112,998.22). Se determinó que existe diferencia en dichos saldos, por OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.892.99), los cuales corresponden a fondos privativos. (Ver anexo No.2).

Estableciéndose que la MANCOMUNIDAD -MANKATITLAN-, durante el período auditado del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, ejerció controles de los movimientos bancarios y concilió saldos y sus registros no presentan atrasos.

Ingresos

Se examinaron los registros de ingresos que percibió la Mancomunidad, durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, comprobándose que los mismos provienen de: cuotas extraordinarias de las Municipalidades de; San



Antonio Palopò, Santa Catarina Palopò, y Panajachel en aportes mensuales destinados para gastos administrativos de funcionamiento y ejecución de proyectos, y de Municipios Democráticos, para el programa fortalecimiento de capacitación por un valor de, DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS, (Q.220,575.18) MAS EL SALDO INICIAL DE NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.91,416.28) por lo que el total de ingresos auditados asciende a TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZAL CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.311,991.46) los cuales fueron depositados en su totalidad en las cuentas bancarias aperturadas para el efecto. (Ver anexo No.1).

Para documentar los ingresos públicos que percibe la Mancomunidad se emiten los correspondientes recibos oficiales Forma 63-A2, el criterio para la revisión fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos se emitan de manera correlativa y se depositen íntegros y oportunamente, por lo que se concluye que los registros de ingresos se presentan correctos y debidamente amparados con la forma oficial autorizada.

Es importante indicar que en los registros de Caja Fiscal se encuentran operados ingresos que fueron percibidos con fondos privados por OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.892.89), para los cuales la Mancomunidad extendió forma oficial, y que los ingresos percibidos en el periodo auditado con fondos públicos asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.220,575.18).

Egresos

La ejecución de los egresos reflejados en sus operaciones contables, durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, ascienden a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q.198,993.24), (Anexo 2) constituidos principalmente por gastos administrativos y de funcionamiento, atención y desarrollo de programas técnicos y proyecto de infraestructura.

Esta área fue examinada de acuerdo con los documentos de soporte proporcionados por la Mancomunidad, que en su mayoría se conforman por factura emitidas a la Mancomunidad, por pagos de servicios técnicos. Así mismo el criterio general de revisión de los comprobantes de pago es verificar que se



relacionen directamente con los instrumentos legales suscritos, así como con los objetivos de los convenios; además la verificación se realizó para cotejar registros de egresos en Caja Fiscal con los comprobantes citados.

Derivado de la revisión de los documentos de egresos se comprobó que la Mancomunidad opero en caja fiscal facturas de egresos que corresponden a fondos privados.

Se estableció que la documentación financiera y administrativa se encuentra archivada adecuadamente y en forma lógica permitiendo la localización inmediata de los mismos.

Otras Áreas

Se verificó la documentación legal que amparan los convenios de colaboración que suscribió la Mancomunidad durante el periodo auditado con las municipalidades de: Panajachel, San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó, y el INAP Municipios Democráticos, estableciéndose que los mismos son para cubrir gastos administrativos, de funcionamiento, fortalecimiento y capacitación, y la ejecución de obra denominada primera fase del proyecto Reacondicionamiento Areas Verdes de la Playa Publica y Centro de Visitantes, San Antonio Palopó. (Ver anexo 3).

Depuración de Formas Oficiales

La Asociación únicamente emite dos formas oficiales: Recibos de ingresos forma 63-A2, los cuales permiten documentar los ingresos estatales que percibe la Asociación, y 200-A-3 en el cual se registran las operaciones de caja fiscal, tanto a nivel de ingresos como de egresos, se efectuó el corte y depuración de Formas Oficiales; Recibos de ingresos forma 63-A2 y 200-A-3 Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010, teniendo en existencia al 31 de diciembre de dos mil diez de la forma 63-A2 Envío No. 8365 diez (10); forma 63-A2 envío No. 28337 cien (100); forma 200-A3 envío No. 28336 cero (0), no encontrándose irregularidades en el manejo de los mismos. (Anexo No.4).

Se determinó el extravió de 2 recibos serie AB Forma 63-A2 en las municipalidades de Panajachel y San Antonio Palopo, por lo cual la Mancomunidad presento la denuncia respectiva en la subestación 72-21 de la PNC. De Panajachel.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)



Se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, que la Asociación no efectuó ninguna compra derivado de los convenios suscritos por lo tanto no utilizó el sistema de Guatecompras.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

En la actualidad la entidad solventa sus gastos con los aportes municipales para el funcionamiento de la Mancomunidad, ha recibido también otros aportes de organizaciones como Municipios Democráticos, la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo -AECID-, Programa de Naciones Unidas para el desarrollo, los cuales han sido ejecutados según convenios de cooperación y en períodos específicos.

Derivado de la revisión de los documentos de ingresos y egresos, así como de los registros contables relacionados a los fondos públicos que administró la entidad durante el período auditado, se comprobó que los mismos fueron invertidos para dar cumplimiento a los términos de los convenios suscritos con las diferentes entidades descritas.

Conclusiones

A criterio de la Comisión de Auditoría, no obstante las deficiencias detectadas, los Directivos de la entidad cumplen con los objetivos y metas planificados, y que sus aportes fueron utilizados en gastos administrativos y de funcionamiento de la Mancomunidad.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incorrecta utilización de formas oficiales

Condición

Se estableció que la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-, durante el período auditado del 01 de julio al 31 de diciembre 2010, utilizó formas oficiales para la recepción de fondos privativos los cuales fueron operados en caja fiscal alterando el saldo de la misma.

Criterio

La literal K Artículo 04 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Incumplimiento a Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en lo que se refiere al resguardo de las formas oficiales.

Efecto

La mala utilización de las formas oficiales, provoca el menoscabo de los intereses del estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Mancomunidad gire instrucciones para que el contador tenga mayor cuidado en la utilización de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio sin número de fecha 14 de marzo de 2011, los responsables de la Mancomunidad manifiestan que: "conforme a las recomendaciones realizadas se informo a todos los cooperantes de ya no usarse los recibos 63-A2 para fondos



privados pero consecuentemente que uno de los cooperantes a quien se le extendió dicho recibo reporta a la mancomunidad de no haberse informado a un tiempo determinado y ellos informan a sus oficinas centrales por dicha razón solicitaron a la mancomunidad que se les extendiera dicho recibo por última ocasión ya que el recibo es uno de los requisitos fundamentales para la transferencia de fondo y se concluye e informan para todos los cooperantes con fondos privados ya no se dará uso a dichos recibos ”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios vertidos por la administración, no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas” para el Presidente y Representante Legal y Tesorero a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) para cada uno, sanción que asciende a OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00).

Hallazgo No.2

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Se estableció que la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHÓY ATITLÁN, -MANKATITLÁN-, suscribió contrato administrativo número (08-2009) de fecha 22 de junio del 2009 que se refiere a la Ejecución de obra denominada primera fase del proyecto: REACONDICIONAMIENTO ÁREAS VERDES DE LA PLAYA PÚBLICA Y CENTRO DE VISITANTES, SAN ANTONIO PALOPO, SOLOLA, con la empresa Constructora XEQUISTEL, quien no presentó la fianza de cumplimiento en el tiempo establecido según cláusula SEXTA del referido contrato.

Criterio

Clausula Sexta del Contrato administrativo número (08-2009) de fecha 22 de junio de 2009, indica Fianza de Cumplimiento: “LA CONSTRUCTORA” se obliga dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del presente contrato, a presentar a favor de “LA MANKATITLÁN-, Fianza de Cumplimiento.

Causa

Inobservancia de las leyes y normas aplicables relacionadas en la ejecución de proyectos.



Efecto

Riesgo de carecer de documentación de soporte en la ejecución de los proyectos-.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Mancomunidad gire sus instrucciones al Tesorero para que revise adecuadamente el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los contratos respectivos.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio sin número de fecha 14 de marzo de 2011, los responsables de la Mancomunidad manifiestan que: "Por cuestiones según expresada por la empresa Constructora Xequistel tuvo problemas inconveniencia para gestionar dicho trámite ante la instancia correspondiente por consecuente que entrega a la mancomunidad fuera de tiempo estipulado la fianza de cumplimiento".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios vertidos por la administración, no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el el Presidente y Representante Legal y Tesorero a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) para cada uno, sanción que asciende a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00).

Hallazgo No.3**Falta del Libro de Bitácora al iniciarse el proyecto .****Condición**

La MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-, durante el período auditado del 01 de julio al 31 de diciembre 2010, ATITLAN, -MANKATITLAN-, no presento la bitácora correspondiente del Proyecto numero (08-2009) de fecha 22 de junio del 2009 que se refiere a la Ejecución de obra denominada primera fase del proyecto: REACONDICIONAMIENTO AREAS VERDES DE LA PLAYA PUBLICA Y CENTRO DE VISITANTES, SAN ANTONI PALOPO, SOLOLA.



Criterio

El Acuerdo gubernativo del 30 de agosto de 1940, indica en el artículo 1º. Que las instituciones, dependencias o personas que manejen fondos públicos o municipales, o que provengan de las colectas autorizadas de conformidad con el Decreto gubernativo número 2082, deberán registrarse en un libro que para el efecto llevará la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Complementariamente, el Acuerdo Gubernativo No.318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38: Dirección de Infraestructura Pública, inciso a), indica "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales"

Causa

Falta de cuidado e interés en la autorización de los libros correspondientes ante Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo de carecer de información de soporte en la ejecución de los proyectos-.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Mancomunidad gire sus instrucciones al Tesorero para que revise adecuadamente el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los contratos respectivos y agilice los trámites correspondientes ante Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio sin número de fecha 14 de marzo de 2011, los responsables de la Mancomunidad manifiestan que: "Se cuenta con un libro de bitácoras interna autorizado por la máxima autoridad de la mancomunidad y por desconocimiento de las mismas para gestionar la respectiva autorización ante contraloría general por lo mismo no se cuenta dicho recibo autorizado".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios vertidos por la administración, no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica



de la Contraloría General de Cuentas para el el Presidente y Representante Legal y Tesorero a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sanción que asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00).



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE ANTONIO QUINO SACUJ	PRESIDENTE	01/07/2010	31/12/2010
2	ANDRES CUMEZ PEREZ	TESORERO	01/07/2010	31/12/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. KARINA LILIANA AVILA DIAZ DE MAZARIEGOS
Coordinador de Comisión

LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Nombramiento



GUATEMALA, C.A.
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 CONTROLADORIA GENERAL DE CUENTAS
 UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-
RECEBIDO
 26 ENE. 2011
 Hora: 9:16
 Firma: _____
 Guatemala, C. A.

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

32050

DAEE-0011-201

Guatemala, 06 de enero de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):
 LICDA. KARINA LILIANA AVILA DIAZ DE MAZARIEGOS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL CHICHOY ATITLAN, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, comprendida del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAMIRO VILLAGRAN SOSA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondo públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

[Handwritten signature]
 15/01/11

[Handwritten signature]
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 Sub-Contralor de Calidad de Gasto Público
 GUATEMALA, C. A.

[Handwritten signature]
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 GUATEMALA, C. A.

[Handwritten signature]
 19/01/2011

Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarría
 SubContralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

Lic. Antonio Armando Pu Tzul
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
 E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt





DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

30033

DAEE-0092-201

Guatemala, 07 de febrero de 201

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. PABLO RODERICO SOSA SAY

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL CHICHOY ATITLAN, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA y con la coordinación de la Licda. Karina Liliana Ávila Díaz de Mazariegos, practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento comprendida del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAMIRO VILLAGRAN SOSA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba en papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

30033

Rubico
16-02-11

Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarría
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

16-0

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



Información Complementaria del Área Financiera

**ANEXO 1
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
MANCOMUNIDAD -MANKATITLAN-
PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

	INGRESOS	EGRESOS
SALDO INICIAL	91,416.28	
(+) ingresos Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010	220,575.18	
(-) egresos Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010		198,993.24
	311,991.46	
TOTAL BANCOS AL 31- 12 -2010		112,998.22

Comentario:

Se verificó que la Mancomunidad, administró sus recursos en 2 cuentas monetarias aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural S.A., Banrural, a nombre y Mankatitlan Municipios Democraticos, para gastos administrativos y de funcionamiento, que al 31 de diciembre de 2010 según reportes de la administración presenta un saldo de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIDOS CENTAVOS (Q 112,998.22). jecutandose el 63% de los desembolsos recibidos, de los cuales se consideró una muestra del 95%.



ANEXO 2
COMPARACION DEL SALDO DE CAJA CON LA DISPONIBILIDAD BANCARIA
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
MANCOMUNIDAD -MANKATITLAN-
 Cifras Expresadas en Quetzales

BANCOS:		
TOTAL BANCOS al 13/12/10	113,891.21	
TOTAL SALDO DE CAJA FISCAL		112,998.32
(-)Fondos Privados	892.89	
SUMAS IGUALES al 31-12-10	112,998.32	112,998.32

COMENTARIOS:

Se procedió a efectuar la confirmación de saldo de Caja Fiscal al día 31 de diciembre de 2010, mostrándose que la disponibilidad al final del periodo es de Ciento Doce Mil Novecientos Noventa y ocho Quetzales con Treinta y dos Centavos. (Q112,998.32). Se determinó que existe diferencia en dichos saldos, por OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.892.99), corresponden a fondos privativos los cuales fueron regularizados.



**ANEXO No. 3
FUENTES DE FINANCIAMIENTO
MANCOMUNIDAD -MANKATITLAN
PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

No.	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIAMIENTO	INGRESOS
1	por aporte municipal para la ejecución del proyecto de reacondicionamiento de áreas verdes de playa pública y centro de visitantes, avance físico del 75% según informe de supervisor según cheque recibido No.1524	Municipalidad de San Antonio Palopo	Q148,575.18
2	Entregado a la Municipalidad para Cuota a la Mancomunidad	Municipalidad de Panajachel	Q16,000.00
3	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad de Mankatitlan, correspondiente a los meses de Mayo a Junio del año 2010.	Municipalidad de Santa Catarina Palopo	Q8,000.00
4	Aporte municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad Mankatitlan correspondiente los meses de Mayo y Junio 2010.	Municipalidad de San Antonio Palopo	Q8,000.00
5	Aporte a la Mancomunidad por los meses de Marzo a Junio 2009	Municipalidad de San Antonio Palopo	Q40,000.00
TOTAL PERIODO			220,575.18

Comentario:

Como puede observarse la mancomunidad recibió fondos en aportes mensuales de las municipalidades para cubrir gastos administrativos y de funcionamiento y para la ejecución del proyecto de reacondicionamiento de áreas verdes de la playa pública.



ANEXO 4
CORTE Y DEPURACION DE FORMAS OFICIALES
PERIODO DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2010

TIPO DE FORMULARIO	ENVIO FISCAL	FECHA	REPORTADO			REALIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2	8365	21/09/2006	35651	35750	100	35736	35740	5	35741	35750	10
63-A2	28337	10/01/2011	178651	178750	100	0	0	0	178651	178750	100
200-A3	28336	10/01/2011	824701	824750	50	824701	824750	50	0	0	0

COMENTARIO

La Asociación únicamente emite dos formas oficiales: Recibos de ingresos forma 63-A2, los cuales permiten documentar los ingresos estatales que percibe la Asociación, y 200-A-3 en el cual se registran las operaciones de caja fiscal, tanto a nivel de ingresos como de egresos. Realizado el respectivo corte de depuración de Formularios Oficiales no se detectó ninguna irregularidad, determinándose que las numeraciones de los formularios 63-A, 35651 al 35735 fueron utilizados en periodos anteriores.

f) _____ Tesorero
 f) _____ Representante Legal



Formulario Estadístico



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES											
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS: K'ACHIQUEL, CHICHOY, ATITLÁN, MANKATITLÁN									
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE										
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma	<input type="checkbox"/> Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales					
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	AS-007									
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES									
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	DAEE-011-2011									
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	06 de enero de 2011				FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN					
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. PABLO RODERICO SOSA SAY									
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)										
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL	Día 1	Mes 7	Año 2010	AL	Día 31	Mes 12	Año 2010	No. MESES AUDITADOS	6
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA						
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Gubernamental									
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	623,982.92								
	Saldo anterior*	Q	-								
	Ingresos	Q	311,991.46								
	Egresos	Q	311,991.46								
*Ingresar únicamente si es examen especial											
3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS										
3.1	*SANCIÓN										
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal					
		CI	C			art. 39 numeral 18, Decreto 31-2002 LEY DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS					
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO										
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal					
		CI	C								
3.3	*DENUNCIA										
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal					
		CI	C								
*Si es más de una Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -											
4	PRESUPUESTO										
	Presupuesto Asignado										
	Modificaciones (+) ó (-)										
	Vigente	Q	-								
	Ejecutado										
	Por devengar	Q	-								
7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES										
	NOMBRES	CARGO				FIRMA Y SELLO					
	LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA	SUPERVISOR									
	LICDA. KARINA LILIANA AVILA DIAZ	AUDITORIA GUBERNAMENTAL									
	LIC. PABLO RODERICO SOSA SAY	AUDITOR GUBERNAMENTAL									
											



ASOCIACION NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE K'ACHIQUEL, CHICHOY, ATITLÁN "MANKATITLÁN"

Informe de la Auditoría a la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE JULIO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Información Complementaria a Forma Única Estadística

**ANEXO ESTADISTICO
ASOCIACION MANKATITLAN
PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Cifras Expresadas en Quetzales

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCIONES	CION DE CARGOS	DENUNCI A	TOTAL
1	Hallazgo No. 2 Incorrecta utilización de formas oficiales	En el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, indica que la Contraloría General de Cuentas tiene como atribución, de acuerdo al inciso k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas" para el Presidente y Representante Legal José Antonio Quino Sacul, Tesorero Andrés Cumez Pérez a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) para cada uno, sanción que asciende a OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00).	8,000.00			8,000.00
2	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulatorias Aplicables Hallazgo No. 1 Incumplimiento a cláusulas de convenio	Clausula Sexta del Contrato administrativo número (08-2009) de fecha 22 de junio de 2009, indica de Fianza de Cumplimiento: "LA CONSTRUCTORA" se obliga dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del presente contrato, a presentar a favor de "LA MANKATITLAN", Fianza de Cumplimiento.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el el Presidente y Representante Legal José Antonio Quino Sacul, Tesorero Andrés Cumez Pérez a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) para cada uno, sanción que asciende a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00).	10,000.00			10,000.00



<p>Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Mancomunidad gire sus instrucciones al Tesorero para que revise adecuadamente el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los contratos respectivos.</p>						
<p>Condición La MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KACHIKEL, CHICHOY ATITLÁN, -MANKATITLÁN-, durante el período auditado del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, ATITLÁN, -MANKATITLÁN-, no presentó la bitácora correspondiente del Proyecto número (08-2009) de fecha 22 de junio del 2009 que se refiere a la Ejecución de obra denominada primera fase del proyecto: RECONDICIONAMIENTO AREAS VERDES DE LA PLAYA PUBLICA Y GENERACION DE EMPLEOS EN LA ZONA DEL CAYALÁ</p>			<p>Presidente y Representante Legal José Antonio Quiño Sacul Tesorero Andrés Cumez Pérez,</p>			
<p>Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Mancomunidad gire sus instrucciones al Tesorero para que revise adecuadamente el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los contratos respectivos y agilice los trámites correspondientes ante Contraloría General de Cuentas.</p>						

Nota: El incumplimiento a éstas recomendaciones serán motivo de sanción económica según Artículo 39 del Decreto 31-2002.

FECHA: 15 de abril de 2011

f) _____ Auditor Gubernamental
 f) _____ Auditor Gubernamental
 f) _____ Nombre del Titular o Máxima Autoridad ENTIDAD AUDITADA



Forma SR1

Hoja 1 de 1



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1
ANEXO 6

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Entidad Auditada		02 calle "A" 01-15 zona 1 Segundo Nivel Biblioteca Panajachel		
No. De Cuantadaria		Entidad Auditada		7762-1762-6223		
Tipo de Auditoría		Auditado		01 de julio al 31 de diciembre 2011		
Nombramiento		No. Carta a la Gerencia				
Auditor Gubernamental		Supervisor		Lic. Ramiro Villagrán Sosa		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
	<p>Condición y Recomendación</p> <p>AREA FINANCIERA:</p> <p>Hallazgos con Control interno</p> <p>Relacionados</p> <p>Incorrecta utilización de formas oficiales</p> <p>Condición</p> <p>Se estableció que la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KACCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-, durante el período auditado del 01 de julio al 31 de diciembre 2010, utilizó formas oficiales para la recepción de fondos privativos los cuales fueron operados en caja fiscal alterando el saldo de la misma.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que el Presidente y Representante Legal de la Mancomunidad gire instrucciones para que el contador tenga mayor cuidado en la utilización de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p>					
2		Presidente y Representante Legal José Antonio Quino Sacul				
1	<p>Incumplimiento a cláusulas de convenio</p> <p>Condición</p> <p>Se estableció que la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KACCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-, suscribió contrato administrativo número (08-2009) de fecha 22 de junio del 2009 que se refiere a la Ejecución de obra denominada primera fase del proyecto: RECONDICIONAMIENTO AREAS VERDES DE LA PLAYA PUBLICA Y CENTRO DE VISITANTES, SAN ANTONI PALOPO, SOLOLA, con la empresa Constructora XEQUISTEL, quien no presentó la fianza de cumplimiento en el tiempo establecido según cláusula SEXTA del referido contrato.</p>	Presidente y Representante Legal José Antonio Quino Sacul Tesorero Andrés Cumez Pérez,				



<p>Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Mancomunidad gire sus instrucciones al Tesorero para que revise adecuadamente el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los contratos respectivos.</p>						
<p>Condición La MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KACHIKEL, CHICHOY ATITLÁN, -MANKATITLÁN-, durante el período auditado del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, ATITLÁN, -MANKATITLÁN-, no presentó la bitácora correspondiente del Proyecto número (08-2009) de fecha 22 de junio del 2009 que se refiere a la Ejecución de obra denominada primera fase del proyecto: RECONDICIONAMIENTO AREAS VERDES DE LA PLAYA PUBLICA Y GENERAL DE USUARIOS SAN ANTONIO BALCÓN COLA</p>			<p>Presidente y Representante Legal José Antonio Quiño Sacul Tesorero Andrés Cumez Pérez,</p>			
<p>Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Mancomunidad gire sus instrucciones al Tesorero para que revise adecuadamente el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los contratos respectivos y agilice los trámites correspondientes ante Contraloría General de Cuentas.</p>						

Nota: El incumplimiento a éstas recomendaciones serán motivo de sanción económica según Artículo 39 del Decreto 31-2002.

FECHA: 15 de abril de 2011

f) _____ Auditor Gubernamental
 f) _____ Auditor Gubernamental
 f) _____ Nombre del Titular o Máxima Autoridad ENTIDAD AUDITADA

